



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: ACCION DE TUTELA N°2024-00151

Accionante: **Miguel Armando, Carmenza Edith, Lucy Rubiela y Janeth Alcira Hernández Bejarano.**

Accionada: **Agencia Catastral De Cundinamarca.**

Conforme a lo previsto en el decreto 2591 de 1991, el despacho **Dispone:**

Primero: Se ADMITE la presente acción de tutela instaurada **Miguel Armando, Carmenza Edith, Lucy Rubiela y Janeth Alcira Hernández Bejarano** en contra de la **Agencia Catastral De Cundinamarca.**

Segundo: Vincúlese a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Junin – Cundinamarca.

Tercero: Ténganse como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

Cuarto: De otra parte, se requiere a los accionantes para que el término referido anteriormente, aporte el mandato debidamente otorgado al profesional de derecho Diego Ramírez Torres, comoquiera que, el mismo no fue aportado junto con el escrito de tutela.

Así mismo, se requiere a Diego Ramírez Torres para que acredite su calidad de abogado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 196 de 1971 y auto AC677-2016 de 11 de febrero de 2016 por la Corte Suprema de Justicia, entre muchos otros, esto es, haciendo nota de presentación personal.

Quinto: Oficiese a la entidad accionada y vinculados para que en el término de **dos (2) días** contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos en que se finca la presente acción.

Sexto: Notifíquese la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 2591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Borda Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a45c7da44e01e882b2a6e7218c2c7a2dcf95e9bb0b454adbbe7c0c356ecb0a13**

Documento generado en 20/02/2024 10:21:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>